

DECRETO N° 0905,

NEUQUÉN, 29 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1665-M-2021, el Decreto N° 0413/21 y la Resolución N° 0415/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0415/2021 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 05/2021, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ETAPA II", con un Presupuesto Oficial de \$ 65.318.461,74, y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que previamente a ello, mediante Decreto N° 0413/21 y a instancias de la Secretaría de Hacienda, se realizó el incremento presupuestario pertinente a efectos de otorgar el crédito presupuestario suficiente para la ejecución de la obra de referencia;


Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

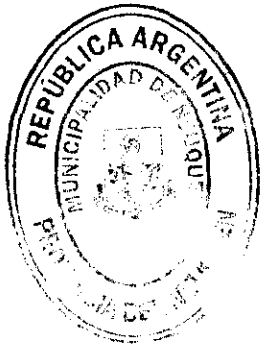
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se procedió a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica- presentados por las empresas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, quien ofertó la ejecución de la obra por la suma de \$ 69.848.054,34;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa R.J. Ingeniería S.A. se consideran valores normales de plaza, y no presentan desvíos ni errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 05/2021 en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$69.848.054,34) a favor de la empresa R.J. Ingeniería S.A., en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legat y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0905-21

Que la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 176/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 336/2021, que la obra "Pavimentación B° Santa Genoveva" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, contando con crédito presupuestario disponible en la imputación presupuestaria 2.Ci.1-1.4.1-6.13.1000;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1514/2021 la imputación presupuestaria mencionada, procediendo a verificar la reserva presupuestaria mediante PR 262 – CI 62252 por un monto de \$ 12.214.772,75 para el presente ejercicio, contemplándose como preventivo futuro en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022 la suma de \$ 57.633.281,59, atento que se prevé una ejecución para el corriente año de sesenta (60) días corridos y los restantes ciento veinte (120) días para el año 2022;

Que asimismo, informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales", confirmando que así surge de los fondos asignados en el Plan Anual de Obras;


Que por su parte, la División Promoción y Recupero de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Infraestructura, certificó que se encuentra finalizado el plazo de oposición para la obra de referencia, no habiéndose presentado oposiciones sobre un total de veinticinco (25) frentistas, conforme la Ordenanza N° 12805;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 130/2021, del cual se desprende que la empresa R.J. Ingeniería S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 05/2021;

Que mediante Dictamen N° 292/21, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 813/21, manifestando no tener observaciones legales


LUCIANA JONAS AGUILARI
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

que formular respecto a las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ETAPA II" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 05/2021 para la ----- ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ETAPA II" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$69.848.054,34), y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 759/760 del expediente OE N° 1665-M-2021.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación 2.CI.1-1.4.1-6.13.1000, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD


Dña. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

